

Samuel Abad Yupanqui, reconocido constitucionalista, profesor principal de la Pontificia Universidad Católica y actual defensor adjunto en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, acaba de presentar dos excelentes libros: 1) Derecho Procesal Constitucional: Antecedentes, desarrollo y desafíos en el Perú; y, 2) El proceso constitucional de amparo: Su aporte a la tutela de los derechos fundamentales.

Conociendo la trayectoria de Samuel, no sorprende la calidad de estas publicaciones que, sin duda, constituyen un aporte valioso, en especial para el estudio y comprensión del Código Procesal Constitucional que acaba de entrar en vigencia el pasado 1 de diciembre y del cual también fue uno de sus más entusiastas impulsores.

En ambas se expresa el "contenido esencial" del autor: rigurosidad, convicciones democráticas y sentido de realidad.

*Giovanni Priori, joven y destacado profesor universitario, comenta para *idee* ambas publicaciones.*

Nuevas obras constitucionales de Samuel Abad

**giovanni
priori**

Profesor de la Facultad de
Derecho de la Pontificia
Universidad Católica del Perú

Cuando, en 1993, ingresé a la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), encontré una coyuntura jurídica interesante: estudiaba Derecho Constitucional sin Constitución, debido a un golpe de Estado, y Derecho Procesal con códigos que aún no estaban vigentes.

Esa coyuntura me permitió apreciar, desde temprano, la necesidad de contar con mecanismos jurisdiccionales que garanticen efectivamente la supremacía de la Constitución y la vigencia de los derechos fundamentales.

Debido a ello, uno de los primeros libros que compré fue uno que llevaba por título *Sobre la jurisdicción constitucional*, en

el que colaboraban, entre otros, Francisco Eguiguren, Domingo García Belaúnde, Marcial Rubio y, por supuesto, Samuel Abad.

Desde la presentación de Jorge Avendaño y la nota introductoria de Aníbal Quiroga, descubrí la importancia de una nueva disciplina: el Derecho Procesal Constitucional. En ese momento la doctrina se preocupaba por establecer la denominación, naturaleza y contenido de la disciplina, así como su trascendencia dentro del Estado Constitucional. Sin embargo, no existía un estudio sistemático de esa disciplina.

Más tarde me matriculé en el curso de Garantías Constitucionales (hoy Derecho Procesal Constitucional) con Samuel

Samuel Abad

Abad, uno de aquellos profesores que todos los alumnos recomendaban.

Con dicho curso se llenó aquella carencia que denuncié hace un momento. En su curso el profesor Abad lograba esa

perfecta síntesis que requería el Derecho Procesal Constitucional. Enseñaba los institutos a partir del Derecho Procesal, sin olvidar su vinculación con el Derecho Constitucional. Lograba esa perfecta síntesis que el procesalismo contemporáneo reclama: mantener la autonomía del Derecho Procesal como disciplina científica, pero, al mismo tiempo, reconocer la necesidad de que el Derecho Procesal mire al Derecho material (en este caso, al Constitucional), en la medida en que aquel es el instrumento de este. Solo así se puede conseguir que el proceso sea un mecanismo efectivo de tutela jurisdiccional.

Refleja al autor

Los libros que reseñamos son el reflejo de esas enseñanzas y constituyen, por ello, un vivo aporte al Derecho Procesal Constitucional peruano. Los dos libros logran una extraordinaria comunicación entre el Derecho Procesal y el Derecho Constitucional, sin confundir los principios ni las instituciones de uno con los del otro; por el contrario, en ambos se reafirma la autonomía del Derecho Procesal y sus institutos, pero se destaca el hecho de que resultan ser instrumentos de aquello que el Derecho Constitucional proclama.

Pero las obras no se quedan en esas afirmaciones, sino que dan ese paso que le faltaba al Derecho Procesal Constitucional peruano: realizan un estudio sistemático de las instituciones del Derecho Procesal Constitucional.

Por ello estas obras marcan un importante hito en el Derecho Procesal Constitucional perua-

no, ya que son las primeras que, de manera sistemática y a partir del Derecho Procesal, afrontan esta disciplina. Se realiza un estudio del Derecho Procesal Constitucional a partir de sus instituciones.

A modo de ejemplo, quisiera destacar el estudio que se hace acerca de la legitimidad para obrar. Se inicia con un estudio de la noción de parte procesal, y luego estudia las condiciones para su actuación procesal válida. Posteriormente se aborda un complicado problema: la diferencia con el instituto de la representación. Lo dicho respecto de la legitimidad se puede repetir sobre los otros temas como la competencia, las medidas cautelares, el proceso de cumplimiento como proceso constitucional, la procedencia del amparo contra resoluciones judiciales o contra resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones, la eficacia de la sentencia, su ejecución, etcétera.

No estamos solo ante un estudio dogmático, pues se combina perfectamente el método comparado en el nivel diacrónico y sincrónico (lo que se aprecia en las diversas referencias a los ordenamientos mexicano, colombiano, argentino y español) con un profundo estudio de la jurisprudencia (nacional, extranjera y supranacional), y lo que un jurista jamás debe dejar de hacer: una importante referencia a la realidad que vivimos.

La obra es por ello el reflejo de su autor. Samuel Abad es un acucioso estudioso de los temas que investiga (de ahí la importancia que le da al método dogmático), sin dejar de lado su

preocupación por el funcionamiento de las instituciones (de ahí la necesidad de recurrir frecuentemente a la jurisprudencia). Pero no solo eso: su incesante preocupación por comprender los institutos que estudia y su funcionamiento lo llevan a traspasar nuestras fronteras empleando para ello el método comparado. Sin embargo, hay algo más: Samuel Abad no solo es un estudioso y un dogmático; es, ante todo, una persona cuya vida está comprometida con la vigencia efectiva del Estado Constitucional de Derecho y el respeto de los derechos fundamentales (su importante labor en la Defensoría del Pueblo así lo demuestra); de ahí la constante referencia en estas dos obras a nuestra realidad nacional.

En todas esas facetas he tenido la oportunidad de conocer a Samuel Abad. Él no solo ha sido mi profesor, sino también mi asesor en un trabajo de investigación sobre Derecho Procesal Constitucional. Ha sido, asimismo, mi jefe en la Defensoría del Pueblo. Conocerlo en esas varias facetas me permite dar este testimonio que ha querido ser algo más que un listado académico para rescatar a la persona que está detrás de estas obras.

Luego de estos dos trabajos, los estudios del Derecho Procesal Constitucional ya no pueden seguir el camino tradicional, sino que deben abrirse al análisis sistemático de los estudios procesales. Por ello, podríamos decir que con ellos se inicia un nuevo rumbo en esta disciplina. ■